DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
f48505ef74bd3f8f56b749a4f9dcc689da398dcd99bf465d4c7461974ecb2ba1ac7a9d8bf794530a97225c5301e3342d

Número de Factura: 409
Fecha de Emisión: 01/07/2026
Fecha de Vencimiento: 01/07/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA - ATLANTICO
Nombre Comercial: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA - ATLANTICO
Nit del Emisor: 900842189
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8423

País: Colombia
Departamento: Atlántico
Municipio / Ciudad: Baranoa
Dirección: CR 19 35 326
Teléfono / Móvil: 3006015869
Correo: bomberosbaranoa@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE BARANOA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890112371
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Atlántico
Municipio / Ciudad: Baranoa
Dirección: carrera 19 16A 15
Teléfono / Móvil: 8787222
Correo: alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	204	TRANSFERENCIA DE SOBRETASA BOMBERIL SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION CAC 007 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARANOA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA MES DE MAYO 2026	NIU	1,00	$ 28.008.218,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 28.008.218,00

Notas Finales

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y FUNCIONALES PARA GARANTIZAR A LOS HABITANTES DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BARFANOA ATLANTICO LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
01/07/2026 11:32:57
Documento validado por la DIAN:
01/07/2026 11:33:02
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	28008218
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	28008218
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	28008218
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 28008218

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	28.008.218,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	28.008.218,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	28.008.218,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 28.008.218,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764110823240 Rango desde: 394 Rango hasta: 500 Vigencia: 2027-06-04

Alcaldía de **Baranoa** | **OFICINA DE TESORERÍA**

TMB 25/05/26- 42

Baranoa, 10 de junio del 2026

CERTIFICA

Yo **VICKY PAOLA LEAL PEDROZO**, identificado con **C.C 1.048.210.072,** en calidad de tesorera del municipio de Baranoa certifico que lo recaudado por concepto de sobretasa bomberil de los ingresos recibidos por concepto de ICA de la Alcaldía de Baranoa a corte del 31 de **MAYO DEL 2026** es **VEINTE OCHO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L (28,008.218,00).**

VICKY PAOLA LEAL PEDROZO

CC. 1.048.210.072

Tesorera Municipal

Alcaldía Municipal de Baranoa
Oficina de Tesoreria
Carrera 19 # 16 - 47 (primer piso)
tesoreria@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 222 ext. 108
Nit. 890112371-8

INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES No. 01

Doctor:
ALVARO OLIVARES SOTO
Secretario del Interior y Gestión Administrativa
Alcaldía de Baranoa.

Referencia: Informe de Actividades

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	**CAC-007-2026**
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, financieros y funcionales para garantizar a los habitantes de la jurisdicción del municipio de Baranoa - atlántico la prestación del servicio público esencial de la gestión integral de riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, el cual será contado a partir de la fecha de inicio de este, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de **CERO PESOSM/L ($0).** Sin embargo, los recursos que se le girarán al contratista corresponderán a los recaudados por el Municipio por el concepto de sobretasa bomberil.
FECHA DE INICIO	11 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2026
VALOR POR COBRAR EN EL PRESENTE INFORME	**VEINTIOCHO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOHO PESOS M/L ($28.008.218).**
PERIODO DE ACTIVIDADES	Del 11 de mayo de 2026, hasta el 31 de mayo de 2026
TIPO DE CONTRATO **(marcar con una x en el que corresponda)**	Prestación de servicios: Obra: Interventoría: Consultoría: Suministros: Compra Venta: Otro: ¿Cual? Contrato de Asociación Competitivo
NUMERO DE INFORME	01
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL – FECHA DE PAGO	

A continuación, me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo descrito en la referencia, así:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL (Tal cual las obligaciones especificas descritas en los estudios previos y propuesta)		PRODUCTO
1	Suscribir de manera oportuna y conjuntamente con el supervisor del convenio, el acta de inicio y de liquidación del presente proceso contractual.	Por la modalidad del contrato no requiere de acta de inicio.
2	Destinar los recursos transferidos por la Entidad para financiar la ejecución del objeto convenido, conforme a los términos y condiciones establecidos en la ley y en los documentos previos.	El Cuerpo de Bomberos cumplió con: a. Destinación: Los vehículos, equipos, herramientas y personal se destinan para la atención de las emergencias. b. Prestación: El servicio se presta de manera directa. c. Seguridad social: Se realiza el pago oportuno de la seguridad social del personal administrativo y operativo que soporta la operación.
3	Atender de forma adecuada las situaciones de emergencia, tales como incendios, explosiones, derrumbes, inundaciones, vendavales y rescates en todas sus modalidades en el municipio y sus corregimientos.	Se atendieron 44 emergencias en el periodo objeto de este informe del 2026. • Caída de árbol. (4) • Control de abejas (3) • Desabastecimiento de agua (3) • Falla eléctrica (3) • Falsa alarma (3) • Fuga de gas (1) • Incendio estructural (1) • Incendio forestal (1) • Incendio vehicular (1) • Otros (2) • Quemas prohibidas (20) • Rescate animal (2)
4	Atender y acompañar las solicitudes que en materia de gestión del riesgo de desastres le solicite la Entidad a través de la supervisión del convenio.	Se realizaron verificaciones en árboles en riesgo, con el acompañamiento del secretario gestión del riesgo de desastre.
5	Colocar a disposición de la Entidad contratante toda su capacidad técnica, administrativa y financiera, y el recurso humano idóneo necesario para la ejecución del objeto convenido.	Los servicios de atención de emergencias han sido prestados de manera directa, ininterrumpida, con altos estándares de eficiencia, manteniendo así indemne al Municipio de cualquier reclamación por fallas en la prestación del servicio. Cabe destacar que esta obligación está supeditada a la trasferencia oportuna de la sobretasa bomberil; y a que dichos recursos sean suficientes para mantener la eficiencia en el servicio.
6	Adquirir los equipos, instrumentos de seguridad y demás elementos que se	En el periodo de objeto de este informe no se adquirieron equipos, instrumentos de seguridad y demás elementos.

	requieran para el cabal cumplimiento de su actividad, con parte de los recursos entregados a través del presente convenio.	
7	Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las instalaciones, elementos, maquinaria y equipos pertenecientes a la institución para la adecuada prestación del servicio.	El cuerpo de bomberos en el periodo objeto de este informe mantuvo en óptimas condiciones de funcionamiento la estación con las actividades del orden del día como el aseo y limpieza general todos los días y en cada cambio de turno. Los elementos, maquinaria y equipos se verifican a diario y cada cambio de turno con la realización de los preoperacionales.
8	Apoyar dentro del marco de sus competencias al Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.	En el periodo objeto de este informe se recibió y atendió solicitud de apoyo de actividades del ante territorial.
9	Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de Parafiscales, presentando al inicio y al final del convenio, los soportes al supervisor del convenio. Así mismo deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente.	
10	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la ley, según el Estatuto General de Contratación vigente.	En el periodo objeto del presente informe no se presentaron situaciones que ameriten la activación de esta obligación.
11	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.	En el periodo objeto de este informe no se presentó ninguna situación irregular, ilicita o proveniente de actores armados por fuera de la ley que ameritara activar esta obligación.
12	Elaborar y presentar mensualmente informes en los	Con el presente informe de actividades N°01 queda cumplida esta obligación.

	cuales se sustentan las actividades desarrolladas y financiadas con los recursos transferidos.	
13	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Durante el periodo objeto de este informe se obró con lealtad y buena fe. No se recibieron llamados de atención ni quejas por deficiente prestación del servicio.
14	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el Municipio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Durante el periodo objeto de este informe se obró con lealtad y buena fe. No se recibieron llamados de atención ni quejas por deficiente prestación del servicio.
15	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.	En el periodo objeto de este informe no se presentó ninguna situación irregular, ilícita o proveniente de actores armados por fuera de la ley que ameritara activar esta obligación. Repetido punto 11.
16	Presentar la cuenta de cobro y/o factura de conformidad con la forma de desembolso de los recursos estipulada en el convenio.	Con el presente informe se anexa cuenta de cobro.

Nota: solo se debe incluir las obligaciones que tengan actividades que se hayan ejecutado dentro del periodo.

SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Soportes Obligación No. 3:

Se Anexa evidencias del cumplimiento de esta obligación (siniestralidad y evidencia fotográfica)

Soportes Obligación No. 4:

Se Anexa evidencias del cumplimiento de esta obligación.

Atentamente,

Jorge Luis Arias Pérez
Comandante y Representante Legal
C.B.V.B.

1. EMERGENCIA POR FALLA ELÉCTRICA

REPORTE: Yulieth Gómez Osorio
LUGAR: calle 24 # 9-16 barrio villa Andrea Baranoa Atlántico
HORA: 12:41 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina, bombero Omar Orozco, y el aspirante Rodrigo Silvera.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: N/A
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la comunidad

EVIDENCIAS





2. EMERGENCIA POR FALSA ALARMA

REPORTE: Yeison Escobar
LUGAR: carrera19 con calle 28 barrio 11 noviembre Baranoa Atlántico
HORA: 05:27 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Faisar Heredia, bombero Dannel Sánchez aspirante Luis Orellano.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: N/A
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la comunidad

EVIDENCIAS

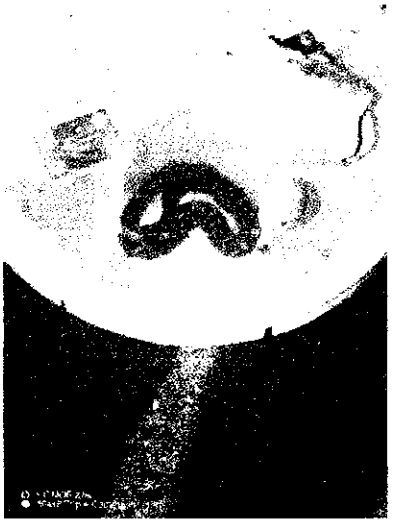


3. EMERGENCIA POR RESCATE ANIMAL

REPORTE: Brayan Mendoza
LUGAR: condominio lagunamar
HORA: 17:47 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Faisar Heredia, bombero Dannel Sánchez aspirante Luis Orellano.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: N/A
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la comunidad

EVIDENCIAS





4. EMERGENCIA POR FUGA DE GAS

REPORTE: Benjamín Suarez
LUGAR: calle 28 # 22d-04 barrio España sur Baranoa atlántico
HORA: 8:01 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del subcomandante Alexander Orellano, jefe de escuadra Edison Molina, bombero Omar Orozco aspirante Rodrigo Silvera.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: N/A
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la comunidad

EVIDENCIAS



5. EMERGENCIA POR CAÍDA DE ÁRBOL

REPORTE: Alcaldía Municipal Baranoa
LUGAR: Kilómetro 88 vía la cordialidad corregimiento de campeche atlántico
HORA: 10:29 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina, bombero Omar Orozco aspirante Rodrigo Silvera.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: N/A
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: N/A

EVIDENCIAS





6. EMERGENCIA POR RESCATE ANIMAL

REPORTE: Ana María Gallardo
LUGAR: calle 15 con carrera 18 antigua clínica Santa María Baranoa atlántico
HORA: 18:39 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Faisar Heredia, cabo Dámaris Blanquicet, bombero Dannel Sánchez aspirantes Luis Orellano y Rodrigo Silvera.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: N/A
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la comunidad

EVIDENCIAS



7. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: Ana Carolina Natera.
LUGAR: carrera 18 # 24 barrio España Baranoa atlántico
HORA: 12:04 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina, bombero Omar Orozco aspirante Rodrigo Silvera.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 700 galones
METROS: 20 metros cuadrados
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la comunidad

EVIDENCIAS



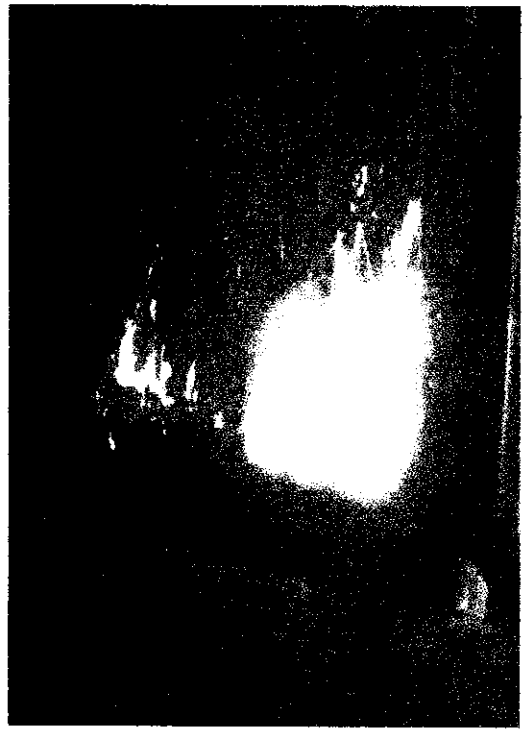


8. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: Jeremia Malmina
LUGAR: calle 34 carrera 19 frente a la cancha la caimanera barrio villa leila Baranoa atlántico
HORA: 0:10 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina, bombero Omar Orozco aspirante Rodrigo Silvera.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 30 galones
METROS: 15 metros cuadrados
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: N/A

EVIDENCIAS

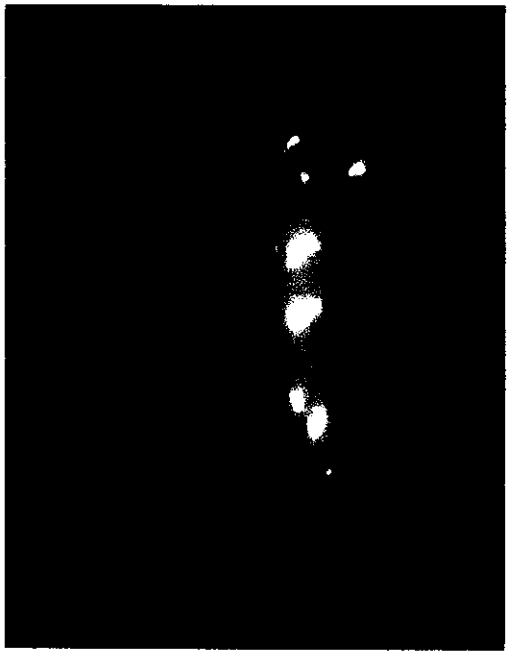


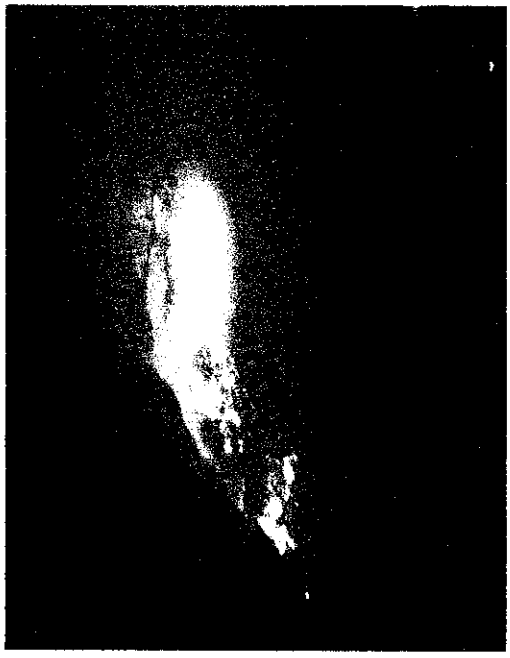


9. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: Laura Jiménez
LUGAR: calle 22 # 24-65 barrio primavera Baranoa atlántico
HORA: 18:02 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina, bombero Omar Orozco aspirante Rodrigo Silvera.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 700 galones
METROS: 10 metros
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: La comunidad

EVIDENCIAS



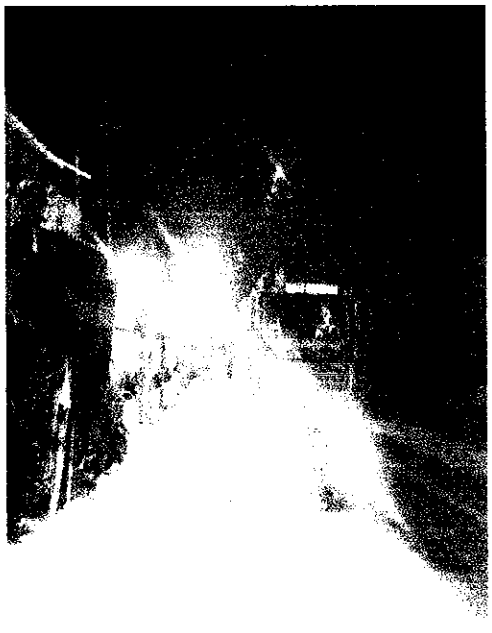


10. EMERGENCIA POR INCENDIO ESTRUCTURAL

REPORTE: Patrullera de la policía nacional Jessica Barrios
LUGAR: restaurante sabor a pueblo vía la cordialidad Baranoa atlántico
HORA: 2:05 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina, bombero Omar Orozco aspirante Rodrigo Silvera.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: N/A
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: N/A

EVIDENCIAS

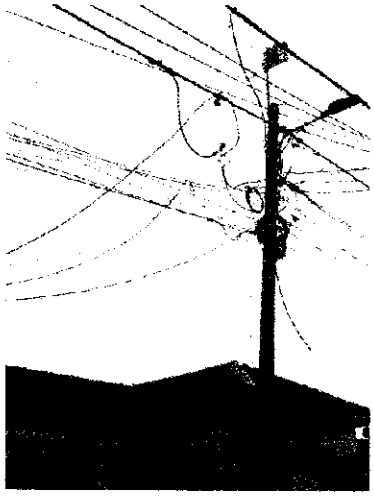




11. EMERGENCIA POR FALLA ELECTRICA

REPORTE: Jefferson montes
LUGAR: calle18 #19-36 barrio centro
HORA: 16:41 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Faisar Heredia bombero Dannel Sánchez aspirante Luis Orellano
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 10 galones
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

EVIDENCIAS





12. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: Marcos Escorcia
LUGAR: carrera 18C # 28-15 barrio 11 de noviembre Baranoa atlántico
HORA: 17:20 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina bombero Omar Orozco aspirante Rodrigo Silvera
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 250 galones
METROS: 20 metros.
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

EVIDENCIAS





13. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: kellys María Ariza Goenaga
LUGAR: calle 35 # 18ª4-39 barrio san José 1 etapa Baranoa atlántico
HORA: 12:01 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina bombero Omar Orozco aspirante Rodrigo Silvera
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 250 galones
METROS: 10 metros.
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

EVIDENCIAS





14. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: Wadith Morales
LUGAR: vía Baranoa-Polonuevo barrio Torcoroma Baranoa atlántico
HORA: 14:54 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina bombero Omar Orozco aspirante Rodrigo Silvera
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 500 galones
METROS: 30 metros.
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

EVIDENCIAS





15. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: Indira Pacheco
LUGAR: carrera 18C # 26-04 barrio España Baranoa atlántico
HORA: 15:18 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina bombero Omar Orozco aspirante Rodrigo Silvera
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 250 galones
METROS: 10 metros.
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

EVIDENCIAS





16. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: Jorge Iglesias
LUGAR: vía Baranoa Polonuevo barrio Torcoroma Baranoa atlántico
HORA: 18:19 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina bombero Omar Orozco aspirante Rodrigo Silvera
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 500 galones
METROS: 10 metros.
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

EVIDENCIAS



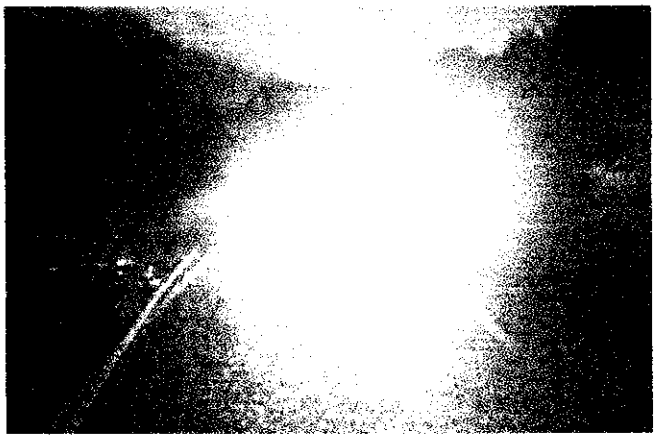


17. EMERGENCIA POR ACCIDENTE VEHICULAR

REPORTE: cabo Jeison Vázquez
LUGAR: vía la cordialidad kilómetro 90 Baranoa atlántico
HORA: 18:50 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina bombero Omar Orozco aspirante Rodrigo Silvera
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: N/A
METROS: N/A.
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS:

EVIDENCIAS





18. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: Alfonso Santiago
LUGAR: Power China
HORA: 15:55 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Faisar Heredia bombero Dannel Sánchez aspirante Luis Orellano
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 100 galones
METROS: 5 metros
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

EVIDENCIAS

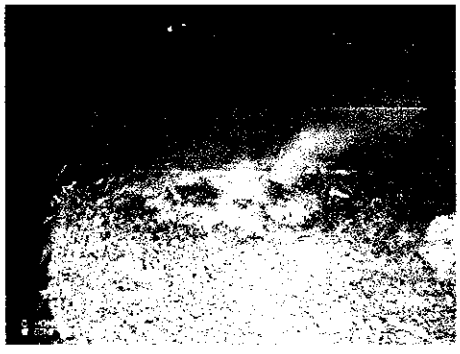




19. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: Liz flores
LUGAR: villas de Baranoa
HORA: 21:16 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Faisar Heredia bombero Dannel Sánchez aspirante Luis Orellano
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 20 galones
METROS: 5 metros
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

EVIDENCIAS





20. EMERGENCIA POR CONTROL DE ABEJAS (AVISPAS)

REPORTE: José Vásquez
LUGAR: calle 16 #17-12 barrio centro
HORA: 20:27 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Faisar Heredia bombero Dannel Sánchez aspirante Luis Orellano
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: N/A
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

EVIDENCIAS





21. EMERGENCIA POR FALSA ALARMA

REPORTE: yasir Rolong
LUGAR: vía Baranoa Usiacurí
HORA: 23:13 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Faisar Heredia bombero Dannel Sánchez aspirante Luis Orellano
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: N/A
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

EVIDENCIAS



22. EMERGENCIA POR INCENDIO VEHICULAR

REPORTE: cabo faisar Heredia
LUGAR: vía cordialidad kilómetro 104 .250
HORA: 11:15 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del bombero Dannel Sánchez, bombero maquinista Omar Orozco y el aspirante Luis Orellano.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 700 galones
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS:

EVIDENCIAS





23. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: María Camila Mendoza
LUGAR: calle 21 carrera 17 barrio peñique Baranoa atlántico
HORA: 14:02 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina, bombero Omar Orozco y el aspirante Rodrigo Silvera.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 200 galones
METROS: 10 metros
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la comunidad

EVIDENCIAS





24. EMERGENCIA POR FALSA ALARMA

REPORTE: Roxana Meléndez
LUGAR: vía a caracolí
HORA: 15:35 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina, bombero Omar Orozco y el aspirante Rodrigo Silvera.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: N/A
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: N/A

EVIDENCIAS



25. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: Subcomandante Alexander Orellano
LUGAR: calle 35 vía la circunvalar
HORA: 17:49 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina, bombero Omar Orozco y el aspirante Rodrigo Silvera.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 250 galones
METROS: 5 metros
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la comunidad

EVIDENCIAS





26. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: subintendente Nelson Álvarez
LUGAR: puente cerca a la caimanera, vía circunvalar Baranoa atlántico
HORA: 15:12 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del subcomandante Alexander Orellano, bombero Dannel Sánchez y el aspirante Luis Orellano.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 300 galones
METROS: 6 metros
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

EVIDENCIAS



27. EMERGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA

REPORTE: alcaldía municipal
LUGAR: vereda el mamón
HORA: 13:20 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra faisar Heredia y el aspirante Wilson pacheco.
VEHÍCULOS: camión cisterna
CANTIDAD DE AGUA: 4600 galones
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

EVIDENCIAS





28. DESPLAZAMIENTO SIN INTERVENCION (QUEMA CONTROLADA)

REPORTE: patrullera Angie Murcia
LUGAR: condominio amanterra campeche
HORA: 01:46 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra faisar Heredia, bombero Dannel Sánchez y el aspirante Luis Orellano.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: N/A
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: N/A

EVIDENCIAS





29. OTROS (CORTE DE ARBOL EN RIESGO)

REPORTE: Nora Fontalvo
LUGAR: carrera19 barrio manzanares restaurante brisas del Guajaro
HORA: 12:29 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del comandante Jorge Aria, el subcomandante Alexander Orellano, jefe de escuadra taisar Heredia, cabo Deimer Patiño Yesenia Ortega bombero Dannel Sánchez, aspirantes Luis Orellano y Wilson Pacheco.
VEHÍCULOS: M01 y M05
CANTIDAD DE AGUA: N/A
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la comunidad

EVIDENCIAS

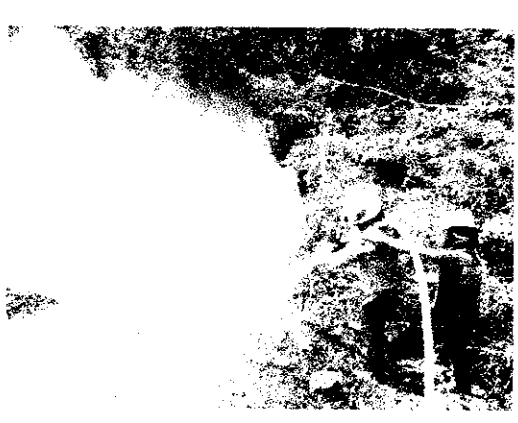




30. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: Andrés Navarro
LUGAR: puente cerca a la caimanera, vía circunvalar Baranoa atlántico
HORA: 13:37 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra faisar Heredia, bombero Dannel Sánchez, los aspirantes Luis Orellano y Wilson Pacheco.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 300 galones
METROS: 40 metros
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

EVIDENCIAS





31. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: Jesús Coba Prada
LUGAR: barrio villa leila puente cerca a la caimanera, vía circunvalar Baranoa atlántico
HORA: 11:54 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina, bombero Omar Orozco, y el aspirante Rodrigo Silvera.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 200 galones
METROS: 5 metros
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

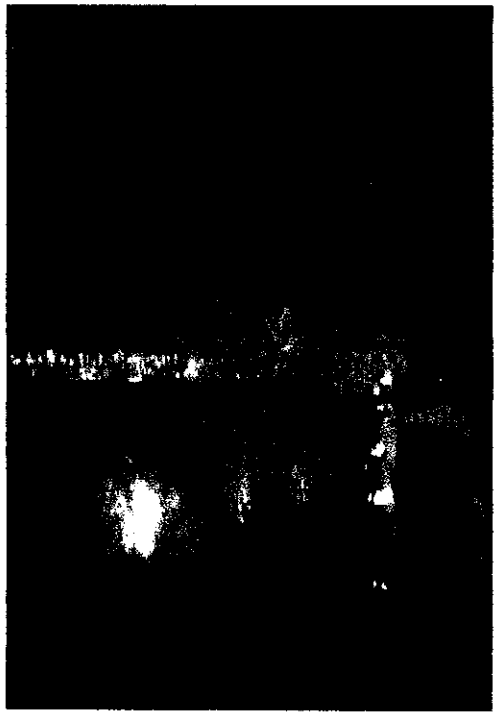
EVIDENCIAS

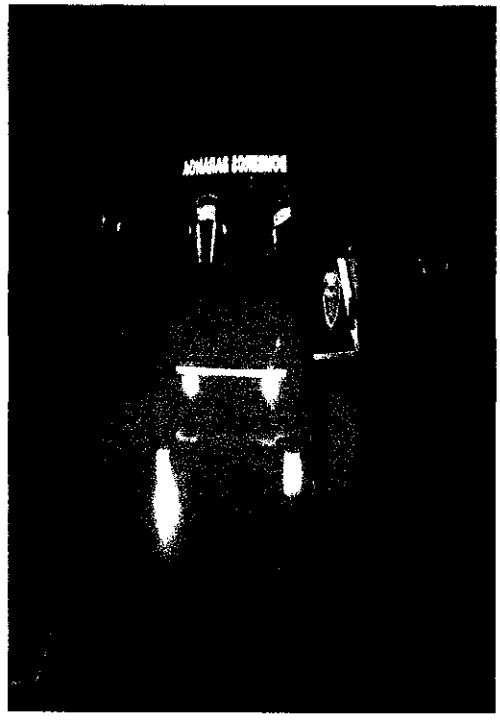


32. EMERGENCIA POR QUEMA PROHIBIDA

REPORTE: Vanessa Llanos
LUGAR: barrio villas de Baranoa atlántico
HORA: 19:05 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina, bombero Omar Orozco, y el aspirante Rodrigo Silvera.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: 250 galones
METROS: 30 metros
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: la Comunidad

EVIDENCIAS





33. EMERGENCIA POR CAÍDA DE ÁRBOL

REPORTE: Aldair Arona
LUGAR: entrada a la vía al corregimiento de pital de megua atlántico
HORA: 07:30 horas
UNIDADES OPERATIVAS: a cargo del jefe de escuadra Edison Molina, bombero Omar Orozco, y el aspirante Rodrigo Silvera.
VEHÍCULOS: M01
CANTIDAD DE AGUA: N/A
METROS: N/A
HECTÁREAS: N/A
AFECTADOS: N/A

EVIDENCIAS





REPORTE GENERAL DE EMERGENCIAS DIRECCIÓN NACIONAL DE
CENTRAL DE INFORMACIÓN
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA -
EVENTUALIDADES POR

TIPO DE EVENTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMB	DICIEMBRE	TOTAL POR EVENTO
ACCIDENTE AEREO	0								0
ACCIDENTE DE TRANSITO	0								0
ACCIDENTE FLUVIAL	0								0
ACCIDENTE MARÍTIMO	0								0
ACCIDENTE MINERO	0								0
ACOMPAÑAMIENTO EVENTOS MASIVOS	0								0
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	0								0
APOYO OPERATIVO	0								0
ATENCION PRE HOSPITALARIA	0								0
AVALANCHA	0								0
BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE CUERPO	0								0
BUSQUEDA Y RESCATE DE PERSONA	0								0
CAIDA DE ARBOL	4								4
CAPACITACIONES	0								0
COLAPSO	0								0
CONTROL DE ABEJAS	3								3
CRECIENTE SUBITA	0								0
DERRAME	0								0
DERRAMES	0								0
DESABASTECIMIENTO DE AGUA	3								3
DESBORDAMIENTO	0								0
DESLIZAMIENTO	0								0
ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS	0								0
EXPLOSION	0								0
FALLA ELECTRICA	3								3
FALSA ALARMA	3								3
FUGA DE GAS	1								1
GRANIZADA	0								0
INCENDIO DE ARBOL	0								0
INCENDIO ESTRUCTURAL	1								1
INCENDIO FORESTAL	1								1
INCENDIO VEHICULAR	1								1
INSPECCIONES DE SEGURIDAD A	0								0
INUNDACIÓN	0								0
MATERIALES PELIGROSOS	0								0
MONITOREO FUENTES HIDRICAS	0								0
OTROS	2								2
QUEMAS PROHIBIDAS	20								20
RESCATE ANIMAL	2								2
RESCATE CASOS SUICIDA	0								0
SEQUIA	0								0
SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO	0								0
SERVICIOS ESPECIALES A LA	0								0
SIMULACROS	0								0
SISMO	0								0
TALA DE ÁRBOL	0								0
TORMENTA ELECTRICA	0								0
TRASLADO DE PACIENTE	0								0
VENDAVAL	0								0
VERIFICACIONES	0								0
TOTAL DE EMERGENCIAS	44	0	0	0	0	0	0	0	44

REPUBLICA DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA - ATLANTICO
NIT: 900842189-0
PERSONERIA JURIDICA: 00061-2.015

CERTIFICACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA PERSONERIA JURIDICA N°0061 DE MARZO 26 DEL 2015.

CARMEN DE JESUS GRANADOS MASTRODOMENICO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 32.850.863, expedida en Sabanalarga – Atlántico , con T.P .N° 98546- T de la junta Central de Contadores , en mi condición de revisora fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baranoa, según Resolución N°041 de 08 marzo del 2022 ,expedida por la Secretaria del Interior Departamental del Atlántico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baranoa identificado con Personería Jurídica Resolución N° 00061 de 26 marzo de 2015 ,con NIT : 900842189 – 0 , luego de examinar los estados financieros de la Entidad de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia , Certifico que la entidad **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA** , con Personería Jurídica N° 00061 de Marzo 26 del 2015 e identificada con Nit: 900842189-0, realiza el pago de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales exigidos por la ley y paz y salvo con el pago los últimos seis (6) Meses.

Por lo anterior se firma a los diez (10) días del mes de junio del año 2026.

CARMEN DE JESUS GRANADOS MASTRODOMENICO.
REVISOR FISCAL C.B.V.B.
TP-98546-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E E E D 3 3 B C 4 7 5 C 0 7 F E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN DE JESUS GRANADOS MASTRODOMENICO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32850863 de SABANALARGA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 98546-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



[redacted]

[redacted]

[redacted]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.850.863**

GRANADOS MASTRODOMENICO
APELLIDOS

CARMEN DE JESUS
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1976**

SABANALARGA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-FEB-1996 SABANALARGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0304600-00183434-F-0032850863-20091006 0016867615A 2 2072291

ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN ELECTRONICO SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE BARANOA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA - ATLANTICO, IDENTIFICADO CON EL NIT 900.842.189-0

Las partes han convenido integrar al contrato electrónico No. CAC-007-2026, publicado en la plataforma SECOP II, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y FUNCIONALES PARA GARANTIZAR A LOS HABITANTES DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS.
1.1 Obligaciones específicas	Las obligaciones específicas se encuentran estipuladas en el numeral 3.3.2. del Estudio Previo del proceso, documento que hace parte integral del presente contrato.
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, el cual será contado a partir de la fecha de inicio de este, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3. Valor:	El valor total del contrato corresponde a la suma de **CERO PESOS M/L ($0)**. Sin embargo, los recursos que se le girarán al Contratista corresponderán a los recaudados por el Municipio por concepto de sobretasa bomberil.
4. Forma de pago:	El Municipio girará al CONTRATISTA, el valor del convenio de la siguiente manera: Desembolsos mensuales en razón de los recursos que recaude el Municipio por concepto de Sobretasa Bomberil durante la vigencia 2026, los desembolsos se realizarán dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, para lo cual será necesario la expedición del certificado de disponibilidad y registro presupuestal, previo a la expedición de la certificación expedida por la Tesorería Municipal, presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del informe de ejecución del convenio recibido a satisfacción por parte del supervisor, certificado de exención del pago de estampillas municipales y estampillas departamentales que genere la suscripción del convenio y certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
5. Exclusión de la relación laboral	El presente contrato se celebra bajo la modalidad de prestación de servicios y, en consecuencia, no genera relación laboral alguna entre la Entidad y el CONTRATISTA. En tal sentido, no existe ni existirá vínculo de carácter laboral, ni subordinación o dependencia, ni lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones, horas extras, recargos, vacaciones, ni cualquier otro derecho propio de una relación laboral. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo de manera exclusiva el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a la normativa vigente.
6. Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el

	diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán que las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio a EL CONTRATISTA, y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a EL MUNICIPIO como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa 86 de la Ley 1474 de 2011.que la aclare, modifique o sustituya. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1470 de 2011.
7. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula pecuniaria es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
8. Documentos integrantes del contrato:	Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudios Previos y demás documentos precontractuales que hacen parte del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL No. CAC-007-2026, b) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Documentos del Contratista y f) Los demás documentos que suscriban las partes.
9. Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de EL MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
10. Caso Fortuito y Fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
11. Solución de controversias:	Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles,

	contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
12. Propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
13. Confidencialidad:	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
14. Indemnidad:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente Contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude AL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncian expresamente al ser constituido en mora. Se exceptúa las reclamaciones que presenten terceros por inconformidad con el resultado de los productos que se deriven del presente contrato en relación con la preconsulta.
15. Supervisión:	El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de **SECRETARIO DEL INTERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.** El Supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. El ordenador del gasto, de ser necesario podrá cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, para lo cual deberá hacer las respectivas comunicaciones, sin que sea necesario modificar el contrato.
16. Garantías:	Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y el tipo de obligación contenida, el Municipio considera que no es necesario la exigencia de garantías conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015.
17. Cesión de Derechos Económicos	El CONTRATISTA no podrá ceder, en todo ni en parte, los derechos económicos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ALCALDÍA DE BARANOA. Para que dicha cesión tenga validez y efectos legales, será indispensable que la administración municipal, a través del ordenador del gasto, emita la aprobación correspondiente mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de esta prohibición o la realización de cesiones sin el cumplimiento del requisito del acto administrativo previo,

	constituirá un incumplimiento contractual y no generará obligación alguna de pago por parte de la entidad hacia el tercero cesionario.
18. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán realizarse a través de la Plataforma SECOP II.
19. Perfeccionamiento y ejecución	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere de los registros presupuestales correspondientes.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

MUNICIPIO DE BARANOA

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Baranoa

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.ALC.01.000608		
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.10.2026	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.31.2026
CONCEPTO	TRANSFERENCIA SOBRETASA BOMBERIL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL - 2026		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 146.269.476,00	**SON.** CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	FGR-FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES -GESTION DEL RIESGO
DEPENDENCIA	FGR-5-DESPACHO MUNICIPAL
SECTOR	FGR-5-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FGR-5-4503-GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (4503)
SUBPROGRAMA	FGR-5-4503-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000045929 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, ATLÁNTICO- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4503 - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (4503)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1006 - 1.2.3.1.14 - SOBRETASA BOMBERIL
PRODUCTO MGA	4503016 - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS SALAS DE CRISIS TERRITORIAL
PRODUCTO CPC	97990 - OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 146.269.476,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **ALCALDIA MUNICIPAL** en la 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
CANTILLO PALMA ANA MILENA JEFE OFICINA GESTION PRESUPUESTAL	

FECHA IMPRESIÓN: JUN.10.2026 **IP:** 190.253.242.210 **IMPRIMIÓ:** ACANTILLO **ELABORÓ:** ACANTILLO

Baranoa

DEPARTAMENTO ATLANTICO

MUNICIPIO DE BARANOA

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.ALC.01.000448	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	10 DE JUNIO DEL 2026
NÚMERO DE CDP	2026.ALC.01.000608		
DOCUMENTO DE CONTROL	0013 - TRANSFERENCIA	**NUMERO CONTRATO**	
BENEFICIARIO	**900.842.189 - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA ATLANTICO**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	TRANSFERENCIA SOBRETASA BOMBERIL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL - 2026		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 146.269.476,00**	**SON.** CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES -GESTION DEL RIESGO
DEPENDENCIA	DESPACHO MUNICIPAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (4503)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	202500000045929 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, ATLÁNTICO- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4503 - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (4503)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE O RECURSO	1006-1.2.3.1.14 - SOBRETASA BOMBERIL
PRODUCTO MGA	4503016 - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS SALAS DE CRISIS TERRITORIAL
PRODUCTO CPC	97990 - OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 146.269.476,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) MUNICIPIO DE BARANOA
VIGENCIA FISCAL - 2026.

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
CANTILLO PALMA ANA MILENA JEFE OFICINA GESTION PRESUPUESTAL	

FECHA IMPRESIÓN: JUN.10.2026 IP: 190.253.242.219 IMPRIMIÓ: ACANTILLO ELABORÓ:

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO DE EXENCIONES

La suscrita Subsecretaria de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 157 y 230 del Estatuto Tributario Departamental, Decreto Ordenanzal No. 000415 de 2025 y

Considerando que:

1. **MUNICIPIO DE BARANOA** y **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA-ATLANTICO** suscribieron el 11 de mayo de 2026 el contrato/convenio CAC-007-2026 por un valor de $ 1 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y FUNCIONALES PARA GARANTIZAR A LOS HABITANTES DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS.**

2. Que, de conformidad con lo previsto en el literal j) Contratos que se suscriban con los cuerpos de bomberos voluntarios reconocidos y los oficiales, para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates, así como los que tengan por objetivo el fortalecimiento institucional y funcional tendientes a garantizar la eficiente prestacion del servicio. Del Decreto Ordenanzal No. 415 de 2025 (el citado contrato o convenio se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales).

En mérito de lo anterior, la Subsecretaria de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental,

Autoriza que:

El Acto/Documento/Operación gravado según Liquidación Nro.20260091477, se encuentra exento de las siguientes estampillas departamentales:

Concepto	Valor de concepto	% Exento	Valor Exento	Valor a pagar
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 1.000	100%	$ 1.000	$0
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 1.000	100%	$ 1.000	$0
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	$ 1.000	100%	$ 1.000	$0
INTERESES DE MORA	$ 0	100%	$ 0	$0
TOTAL	**$ 3.000**		**$ 3.000**	**$0**

Barranquilla,

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
SUBSECRETARIA DE RENTAS
(DECRETO 000017 DE 2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE BARANOA

CERTIFICA

Que en virtud del convenio número CAC-007-2026 , suscrito el 11 de MAYO de 2026, entre el Municipio de Baranoa y el Cuerpo de Bomberos voluntarios de Baranoa (Atlántico), dentro del cual el Municipio no tiene participación en la ejecución financiera de dicho convenio, no se cumplen los presupuestos legales (Acuerdo 027 de 2024) para que el cuerpo de Bomberos voluntarios de Baranoa esté obligado a pagar el impuesto de estampillas Pro cultura, Pro Bienestar Adulto Mayor y Pro Deporte, teniendo en cuenta que el convenio es celebrado con una entidad Gubernamental y el objeto contractual tiene como fin la prestación de servicio público esencial de la gestión integral de riesgo contra incendios, prevención y función de atención de rescates en todas sus formas, la atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas dentro del Municipio de Baranoa y su área de influencia.
Se expide en Baranoa a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

MARYSABEL SUAREZ SALGUEDO
Secretaria de Hacienda Alcaldía

RESOLUCIÓN No. 00061 de 2015

"Por medio de la cual se reconoce una Personería Jurídica y se inscriben dignatarios y Revisor Fiscal"

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, conferidas por el artículo 20 de la Ley 1575 de 2.012 y el artículo 3 inciso 3° y 4° del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia (Aprobado por Resolución No. 0661 de 2.014, expedida por el Ministro del Interior), y

CONSIDERANDO

Que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos[1].

Que los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública[2].

Que para la creación de un Cuerpo de Bomberos se requiere: 1) El cumplimiento de los estándares técnicos y operativos nacionales e internacionales determinados por la Dirección Nacional, de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Nacional de Bomberos; 2) Concepto técnico previo, favorable de la Junta Departamental o Distrital respectiva; 3) Para el caso de los Bomberos Aeronáuticos deberán cumplir con las normas, requisitos y condiciones establecidos por la Autoridad Aeronáutica en los reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).[3]

[1] Ley 1575 del 2012 artículo 2°.
[2] Ibidem artículo 3° inciso 4°.
[3] Ibidem artículo 20.

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co NIt: 890.102.006-1
Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 46 24 conmutador: 3307000

Que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las Secretarías de Gobierno Departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la ley 1575 de 2012 y que además deben contar con certificado de cumplimiento expedido por la Dirección Nacional de Bomberos[4].

Que el reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos y la inscripción de los dignatarios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales[5].

Que previamente al otorgamiento de la personería jurídica se requiere concepto favorable de la Junta Departamental o Distrital de Bomberos acerca del cumplimiento de las disposiciones administrativas, operativas y técnicas determinadas por la Dirección Nacional de Bomberos[6].

Que el señor alcalde municipal de Baranoa, **ROBERTO CARLOS CELEDON VENEGAS**, identificado con la C.C. No. 72.017.416 de Baranoa, solicitó al Departamento del Atlántico acompañamiento y constitución del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA – ATLANTICO.**

Que el señor **EDUARDO DE JESUS GOENAGA BARRIOS** identificado con C.C. No. 72.013.511 de Baranoa, en calidad de Comandante solicita la personería jurídica de la entidad cívica sin ánimo de lucro denominada: **"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA-ATLÁNTICO."**

Que revisada la solicitud, se encuentra la relación de los siguientes documentos: **1.** Formatos de solicitud de reconocimiento de personería jurídica a Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baranoa – Atlántico con el recibo de pago de los impuestos. **2)** Formato de solicitud de inscripción de dignatarios de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baranoa – Atlántico con el recibo de pago de impuesto. **3)** Dos copias autenticas del acta de constitución y aprobación de estatutos de la entidad, de marzo 3 de 2015. **4)** Dos copias autenticas de los Estatutos. **5)** Hojas de vida de los voluntarios. **6)** Copia autentica del Acuerdo Municipal por medio la cual se creó la Sobretasa Bomberil. **7)** Aval de la Alcaldía Municipal de Baranoa. **8)** Oficio Alcaldía Municipal de Baranoa por medio la cual pone a disposición un

[4] Resolución No 0661 de 2014, Se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, artículo 3° inciso 3° y 4°.
[5] Ibidem.
[6] Ibidem.

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co Nit: 890.102.006-1
Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico Colombia
Teléfono: 339 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador: 3307000

lote de 1000m2 para la construcción de la estación de bomberos, así mismo adjunta certificado de tradición y mapa del predio. **9)** Concepto favorable de la Junta Departamental de Bomberos del Atlántico, en la que se certifica el cumplimiento de las disposiciones administrativas, operativas y técnicas determinadas por la Dirección Nacional de Bomberos.

Que la entidad a satisfecho los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley 1575 de 2012 y el artículo 3° del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia (Aprobado por Resolución No. 00661 de 2.014, expedida por el Ministro del Interior).

Que se ha aportado la documentación requerida para la inscripción de dignatarios del consejo de oficiales y Revisor Fiscal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA – ATLANTICO** y que el solicitante ha acusado original de la cancelación de los impuestos causados por este acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la entidad cívica sin ánimo de lucro denominada: **"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA-ATLÁNTICO"**, con domicilio en la carrera 19 No 35 - 80 de Baranoa-Atlántico, a cargo de las funciones previstas en el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar los estatutos remitidos por el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA-ATLÁNTICO**, en la forma y términos allí consignados.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir los dignatarios del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA - ATLÁNTICO**, así:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	Período
EDUARDO DE JESUS GOENAGA BARRIOS	C.C. No. 72.013.511	Comandante y Representante Legal.	Marzo 3 de 2015 a diciembre 31 de 2018.
JAIRO ENRIQUE CABRERA GOMEZ	C.C. No. 72.018.818	Sub Comandante	Marzo 3 de 2015 a diciembre 31de2018
WILLIAN JOSE RODRIGUEZ VILLAFAÑE	C.C. No. 72.304.434	Presidente Consejo de Oficiales.	Marzo 3 a diciembre 31 de 2015.

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co NIt: 890.102.006-1
Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador: 3307000

MAURICIO JESUS POLO NATERA	C.C. No. 1.048.208.336	Vicepresidente Consejo de Oficiales.	Marzo 3 a diciembre 31 de 2015.
MELVIN ANTONIO GOMEZ CORRO	C.C. No. 1.048.206.464	Tesorero Consejo de Oficiales.	Marzo 3 a diciembre 31 de 2015.
CESAR AUGUSTO PATERNINA PALMA	C.C. No. 72.018.779	Secretario Consejo de Oficiales.	Marzo 3 a diciembre 31 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir el tribunal disciplinario permanente, así.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Período
RAY XAVIER VILLEGAS RODRIGUEZ	C.C. No. 84.062.430	Marzo 3 a diciembre 31 de 2015.
ARNOLD SOLER MARTINEZ VILORIA	C.C. No. 1.048.205.507	Marzo 3 a diciembre 31 de 2015.
EDUARDO ESCUDERO MARTINEZ	C.C. No. 72.021.566	Marzo 3 a diciembre 31 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO Inscribir como revisor fiscal a la señora **YENNIS PATRICIA GONZALEZ PATIÑO**, identificado con C.C. No. 32.837.068 de Baranoa, para el período marzo 10 de 2015 a marzo 10 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dada en Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de Marzo (3) de Dos Mil Quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARLING ISÁZIGA ÁNGEL
SECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyectó y Revisó: Edinson Palmo J.

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co Nit: 890.102.006-1
Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador: 3307000

GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 004 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL CONSEJO DE DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BARANOA, ATLÁNTICO

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas en el Decreto No. 1529 de 1990, por la Ley 1575 de 2012, articulo 18B., artículo 3º., de la Resolución No. 00661 del 26 de junio de 2014 (Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos en Colombia), modificada por la Resolución No. 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 1575 de 2012, articulo 18B, nos enseña: "b) Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las Secretarías de Gobierno Departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos"; en este sentido entendemos de manea diáfana que las secretarias de gobierno departamentales, o lo que es lo mismo secretarias del interior, les asiste la competencia legal para el reconocimiento de personería jurídica de los Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

Que en este mismo orden normativo, el artículo 2º de la Resolución No. 1127 de 2018 del Ministerio del Interior (Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución No. 661 de 2014), modificatorio del también artículo 3º, de *la Resolución No. 661 de 2014 del mismo ministerio, dispone en su párrafo 4º, lo siguiente:" El reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos, la inscripción de los dignatarios, revisor fiscal y el registro de los libros de contabilidad, de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales, o quien haga sus veces". (*Subrayado fuera del texto).

Que, se ha recibido del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Baranoa (Atlántico), vía correo electrónico de fecha 11/02/2025, documentación como soporte a solicitud de inscripción del Consejo de Dignatarios del anotado

cuerpo bomberil, acta de elección de dignitarios No. 001 del 7 de enero hogaño, registro de asistencia, oficio No. 005 de febrero 06 de 2025 signado por el Teniente Alfredo Pereira Acuña, en su calidad de Coordinador Ejecutivo de la Junta Departamental de Bomberos del Atlántico.

Que, en ese orden se recibió correo electrónico de fecha 06/02/2025, oficio No. 005 de febrero 06 de 2025 signado por el Teniente Alfredo Pereira Acuña, en su calidad de Coordinador Ejecutivo de la Junta Departamental de Bomberos del Atlántico, dirigido a la Presidente y Secretaria del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baranoa, que comparte a esta oficina y que concluye textualmente *"CONCLUSIÓN FINAL. Para el cumplimiento de los requisitos de las unidades aspirantes al cargo de Comandante-Representante Legal y Subcomandante, y tras revisar la documentación como evidencia de cumplimiento de los requisitos para los cargos anteriormente nombrados, se concluye y conceptúa; que cualquiera de las tres (3) unidades que presentaron documentación cumple con los requisitos para asumir el cargo de Comandante y Representante legal; así como el de Subcomandante, ya que estos son los mismos requisitos para ambos cargos."* ; de esta manera satisfaciendo el artículo 7° de la resolución No 1127 del 2018, que modificó el artículo 9° de la resolución 661 del 2014 del Ministerio del Interior.

Que, la entidad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baranoa, Atlántico, se encuentra identificado con el NIT. 900842189-0 y su personería jurídica fue reconocida a través de Resolución No. 00061 del 2015, emanada de la Secretaria del Interior del Departamento del Atlántico, la cual se encuentra vigente.

Que, tratándose de un cuerpo de Bomberos Voluntarios donde no existe Consejo Oficiales, la elección se hace efectivamente a través de asamblea general, de acuerdo al artículo 7, párrafo primero de la Resolución No. 1127 de 2018 ibídem, que textualmente dice: "PARÁGRAFO *1. En los cuerpos de bomberos voluntarios en donde no exista un número de mínimo dos (2) unidades con el rango de oficial, no existirá la posibilidad de conformar un consejo de oficiales, por lo tanto se elegirá entre todas sus unidades activas, a un consejo de dignatarios conformado por un comandante, subcomandante, presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quienes fungirán como máxima autoridad y se elegirán en reunión de las unidades bomberiles activas, adscritas a la institución, teniendo como prioridad a los que ostenten mayor rango, perfil académico, y talento humano. La elección del consejo de dignatarios deberá realizarse cada cuatro (4) años*"; que este mismo articulado en su párrafo 2°, nos enseña que el revisor fiscal será de carácter externo y por periodos anuales. (Subrayado fuera del texto)

Que, según Resolución No. 0005 del 05 de abril del 2021, artículo primero, emanada de esta Secretaría, al Consejo de Dignatarios de ese cuerpo bomberil, se le vence el periodo de gobierno el día 04 de abril del año 2025, por tanto, es

necesario llevar a cabo la nueva elección por el término de cuatro años, conforme quedó anotado en el párrafo que precede.

Que, en ese sentido radica en el acta de elección de dignitarios No. 001 del 7 de enero 2025, la escogencia del nuevo Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Baranoa, el cual culminaría el 5 de abril de 2029, de la siguiente manera:

Cargo	**Nombre**	**Cédula de ciudadanía**
Comandante	Jorge Luis Arias Pérez	3.731.160
Subcomandante	Alexander Orellano Vargas	72.021.677
Presidente	Jesenia Ortega Carrillo	1.048.215.747
Vicepresidente	Cristina Jiménez Santiago	1.048.216.179
Secretario	Edinson Molina Montoya	1.044.801.249
Tesorero	Deimer Patiño Lugo	1.048.212.707
Vocal	Faisar Heredia Roa	1.048.219.871
Tribunal Disciplinario	Daniel Sánchez Damaris Blanquicet Nolka Acosta	1.048.2119 32.879.727 1.048.215.618

Que efectivamente, del acta 001 del 7 de enero de la presente vigencia resultó la siguiente votación: **Comandante**: Cabo Jorge Luis Arias Pérez: 12 votos a favor y uno en blanco; **Subcomandante**: Cabo Alexander Orellano Vargas: 10 votos a favor y 3 en contra; **Presidencia**: **Yesenia Ortega carrillo:** 12 votos a favor y uno en contra; **Vicepresidente**: Cristian Jiménez Santiago: 7 votos a favor, 6 en contra y uno en blanco; **Tesorero:** Deimer Patiño Lugo: 12 votos a favor y 1 en blanco; **Secretario**: Edinson Molina Montoya: 8 votos a favor y 5 en contra; **Vocal:** Faisar Heredia Roa: 7 votos a favor, 5 en contra y 1 en blanco; y que de la reunión e Consejeros electos se conforma el tribunal disciplinaria, a saber: Daniel Sánchez ,Damaris Blanquicet y Nolka Acosta.

Que, realizando la verificación de manera integral en este caso, de los aspectos constitucionales, legales, estatutarios, formales y sustanciales, para la aprobación de inscripción solicitada, se constató que la documentación aportada se ajusta a lo establecido en la Ley No. 1575 de 2012, Resolución No.0661 de 2014, Resolución No. 1127 de 2018, Decreto No. 1529 de 1990, por tanto, se procederá de manera positiva.

Por lo anteriormente expuesto,

GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir el nuevo Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Baranoa y que su periodo de gobierno será del 5 de abril de 2025 al 4 de abril del 2029, de la siguiente manera:

Cargo	**Nombre**	**Cédula de ciudadanía**
Comandante	Jorge Luis Arias Pérez	3.731.160
Subcomandante	Alexander Orellano Vargas	72.021.677
Presidente	Jesenia Ortega Carrillo	1.048.215.747
Vicepresidente	Cristian Jiménez Santiago	1.048.216.179
Secretario	Edinson Molina Montoya	1.044.801.249
Tesorero	Deimer Patiño Lugo	1.048.212.707
Vocal	Faisar Heredia Roa	1.048.219.871
Tribunal Disciplinario	Daniel Sánchez Montero Damaris Blanquicet Polo Nolka Acosta Hernández	1.048.219.670 32.879.727 1.048.215.618

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante el del Señor Gobernador, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, el primero ante este Despacho y el segundo ante el del señor Gobernación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los trece (13) días del mes febrero de dos mil veinticinco (2025)

JOSÉ ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario del Interior

Proyectó Alfredo Ahumada Quiroga – Asesor Externo
Revisó Nelson Oquendo Consuegra – Subsecretario de Prevención y Atención de Desastres Código 045 – Grado05
Aprobó Nelson Oquendo Consuegra – Subsecretario de Prevención y Atención de Desastres Código 045 – Grado05

RESOLUCIÓN No. 0013
(11 de julio de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE AL REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BARANOA ATLÁNTICO

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas en el decreto 1529 de 1990, por la Ley 1575 de 2012, articulo 18B., artículo 3º., de la resolución 00661 del 26 de junio de 2014 (Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos en Colombia), modificada por la resolución No. 1127 de 2018y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Baranoa, Atlántico, acta No. 09-2023 de fecha julio 06 del presente año, relacionada con la reunión extraordinaria de la Junta o Consejo de Dignatarios de dicho cuerpo de socorro, que se contrae a la elección del revisor fiscal de la ya citada entidad sin ánimo de lucro.

Que la entidad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baranoa, se encuentra identificado con el NIT. 900842189-0 y reconocida su personería jurídica a través de resolución No. 00062 del 2015, emanada de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Atlántico.

Que, se anexó el acta No. 09-2023 de fecha julio 06 del presente año, relacionada con la reunión extraordinaria de la Junta o Consejo de Dignatarios de dicho cuerpo de socorro, donde se elige por unanimidad a la señora CARMEN DE JESÚS GRANADOS MASTRODOMENICO, en el cargo de revisor fiscal, teniendo en cuenta que expiró el periodo de un año de acuerdo con el articulo 23 de la 1575 de 2012, articulo 7 de la resolución 1127 de 2018, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2014.

Que, este Despacho expidió resolución No. 041 del 08 de marzo de 2022, "Por medio de la cual se inscriben a unos miembros de la Junta de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baranoa y se aprueban la modificación de sus estatutos– Atlántico, para el período 2021 a 2025, pero en su parte resolutiva, artículo segundo, ítem 10 se advierte que la inscripción de la revisora fiscal es por el periodo de un año, por tanto es menester atender e inscribir la nueva elección.

Que, respecto a las sesiones extraordinarias del Consejo de Dignatarios, los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Baranoa, Atlántico, dispone en su artículo 23, en su primer párrafo nos enseña textualmente: *"Las sesiones extraordinarias son aquellas que no se encuentran previstas en el cronograma de sesiones ordinarias, en ellas no se inserta el ítem de proposiciones y varios, y sólo se tratará los temas para lo cual convocó."*

Que efectivamente, se plasma en el acta 009 del 06 de julio de 2023, del Consejo de Dignatarios, una reunión extraordinaria en la que concurrieron la totalidad de los miembros del

citado Consejo, para elegir al revisor fiscal, con una decisión unánime en favor de CARMEN DE JESÚS GRANADOS MASTRODOMENICO, lo cual conlleva a este Despacho a determinar no solo la legalidad de la sesión sino la elección allí llevada a cabo, primero por asistencia total de los miembros de la Junta de Dignatarios y segundo por la decisión unánime de la elección.

Que, en este orden se advierte que anexan acta de aceptación del cargo de revisora Fiscal CARMEN DE JESÚS GRANADOS MASTRODOMENICO, con fecha 07 de julio de la presente vigencia.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, para la aprobación de Inscripción del nuevo Revisor Fiscal, se constató que la documentación aportada se ajusta a lo establecido en la ley 1575 de 2012, Resolución No.0661 de 2014, Resolución 1127 de 2018, Decreto 1529 de 1990, los Estatutos de la entidad y demás disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir al revisor fiscal del **"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA - ATLÁNTICO"** a la señora **CARMEN DE JESÚS GRANADOS MASTRODOMENICO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.850.863 y tarjeta profesional No. 98546T, por el periodo de 11 de julio 2023 al 11 de julio 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los once (11) días del mes julio de dos mil veintitrés (2023)

YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
Secretario del Interior Departamental

Revisó CANDELARIA DE J. HERNÁNDEZ HERRERA- Subsecretaria de Atención y Prevención de Desastres del Atlántico
Revisó: Lázaro Salcedo - Asesor
Proyectado por: JUAN CARLOS ESCORCIA. Secretario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176704983

(415)7707212489984(8020) 000014117670498 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 2 1 8 9	0	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA - ATLANTICO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Baranoa 0 7 8

41. Dirección principal

CR 19 35 326

42. Correo electrónico bomberosbaranoa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 0 1 5 8 6 9	3 0 1 6 4 1 1 2 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	**Actividad secundaria**	**Otras actividades**		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3 / 2 0 1 5 0 3 2 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	5	2	5																			

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-30 / 06:47:46PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 05-05-2026 08:23:19AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176704983

(415)7707212489984(8020) 000014117670498 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 2 1 8 9	0	Impuestos de Barranquilla 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	6 1	
73. Fecha	2 0 1 5 0 3 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 3 2 6	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176704983

(415)7707212489984(8020) 000014117670498 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 2 1 8 9	0	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 3 1 1 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	PEREZ	JORGE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 4 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 0 2 1 6 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORELLANO	VARGAS	ALEXANDER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176704983

(415)7707212489984(8020) 000014117670498 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 2 1 8 9	0	Impuestos de Barranquilla	2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 8 2 1 5 7 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTEGA	CARRILLO	JESENIA	STEFANNY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 8 2 1 9 8 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HEREDIA	ROA	FAISAR	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 8 2 1 3 3 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MIRANDA	OYOLA	YEILA	MARGOTH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 0 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 8 2 1 2 7 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PATIÑO	LUBO	DEIMER	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 0 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 8 2 1 9 6 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	MONTERO	DANNEL	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 0 5	

Certificado
Bancario

Miércoles, 10 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANO identificado(a) con NIT 900842189, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	59500000667	2022/08/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

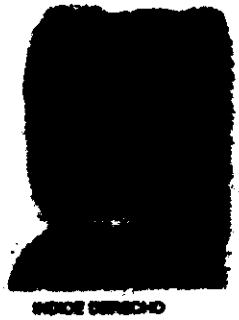
NUMERO 3.731.100

ARIAS PEREZ
APELLIDOS

JORGE LUIS
NOMBRES

Jorge Arias Perez
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1964

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-DIC-1983 JUAN DE ACOSTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

A-0991000-22100291-M-0003731100-0[illegible]1010 [illegible]02 231005451